



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente	23-001-33-33-004-2018-00315
Demandante	Sandra Marcela Machado Jiménez
Demandado	E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería

AUTO REPROGRAMA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la titular del Despacho se ausentará del cargo durante los días nueve (9) y diez (10) de junio del cursante, con ocasión de la comisión de servicios concedida por el Presidente del Tribunal Administrativo de Córdoba para asistir al evento denominado “*Intercambio de buenas prácticas para los Jueces Categoría de Circuito*”, de diferentes seccionales del país, por invitación que se hizo por conducto del Dr. Labrenty Efrén Palomo Meza, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura, y como quiera que se encuentra programada la audiencia inicial del artículo 180 del C.P.A.C.A. dentro del presente proceso para el día jueves nueve (9) de junio del año 2022 a las 2:00 p.m., se hace necesario fijar nueva fecha para tal fin, ante la imposibilidad de celebrarla.

En ese sentido, fíjese como nueva fecha para realizar la audiencia inicial, el día jueves veintiocho (28) de julio de 2022, a las 2:00 p.m., la cual se realizará de manera virtual, y para ello se enviará el link a las partes a los correos electrónicos respectivos.

Se previene a los sujetos procesales que, en atención a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura, esta diligencia se realizará a través del aplicativo tecnológico LIFESIZE, y siguiendo el protocolo aprobado por esta jurisdicción para la realización de Audiencias Virtuales. En el desarrollo de esta diligencia se observarán las ritualidades propias y acostumbradas que están previstas en el C.P.A.C.A. - Ley 1437 de 2011, el C.G.P. - Ley 1564 de 2012, y las normas contenidas en la Ley 2080 del 25 de enero de 2021.

Por ello, se les requiere que para la fecha y hora señalada para celebrar la audiencia mantengan la cámara encendida todo el tiempo mientras ella este en curso, los micrófonos solo deben ser encendidos al momento de intervenir previa solicitud del uso de la palabra levantando la mano o cuando se le conceda el uso de la palabra, los celulares deben permanecer en silencio, no se debe ingerir alimentos, ni levantar del sitio, y solo se retirarán de la reunión una vez la Juez haya concluido la misma.

Igualmente, se les hace saber que en el evento de presentarse dificultades tecnológicas que originen la desconexión del despacho, las partes deben permanecer conectadas a la diligencia, hasta que el despacho proceda a ingresar nuevamente. En caso de que sea alguno de los sujetos procesales quien presente dicha dificultad, deberá estar atento a su celular, para no perder el contacto, mientras se logra la conexión, de darse lugar a ello.

Por lo expuesto, se,

II. RESUELVE

PRIMERO. Fíjese como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial del artículo 180 del C.P.A.C.A, sin perjuicio de que se prescinda de la etapa de pruebas y continuar con la etapa de alegaciones y juzgamiento, el día jueves veintiocho (28) de julio de 2022, a las 2:00 p.m., la cual se realizará de manera virtual, y para ello se enviará el link a las partes a los correos electrónicos respectivos.



SEGUNDO. Prevenir a los apoderados de las partes que deben conectarse obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA**
Montería, 6 de junio de 2022 el Secretario certifica que la anterior providencia fue notificada por medio de Estado Electrónico N° 029 el cual puede ser consultado en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-administrativo-mixto-de-monteria/422>
JOSE FELIX PINEDA PALENCIA
Secretario

Firmado Por:

Maria Bernarda Martinez Cruz
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
004
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e56005880a4edcb3628aafc95133788fbdcd3ebb3bd187f9841f48ea48cadc73**

Documento generado en 03/06/2022 04:44:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>





JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control	Reparación Directa
Expediente	23-001-33-33-004-2020-00027
Demandantes	Yessica Yulieth Mogrovejo Acosta y Otros
Demandado	Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional

AUTO REPROGRAMA FECHA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que para los días seis (6) y siete (7) de junio del cursante, se llevará a cabo la Auditoría SIGCMA para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en Córdoba, y como quiera que se encuentra programada la audiencia de pruebas del artículo 181 del C.P.A.C.A. dentro del presente proceso para el día martes siete (7) de junio del año 2022 a las 2:00 p.m., se hace necesario fijar nueva fecha para tal fin, ante la imposibilidad de celebrarla.

En ese sentido, fíjese como nueva fecha para realizar la audiencia de pruebas, el día martes, dos (2) de agosto de 2022, a las 2:00 p.m., la cual se realizará de manera virtual, y para ello se enviará el link a las partes a los correos electrónicos respectivos.

Se previene a los sujetos procesales que, en atención a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura, la diligencia reprogramada, se realizará de manera virtual a través del aplicativo tecnológico Lifesize, y siguiendo el protocolo aprobado por esta jurisdicción para la realización de audiencias virtuales, observando las ritualidades propias y acostumbradas que están previstas en el C.P.A.C.A., el C.G.P., y las normas contenidas en la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, señaladas en diligencia anterior.

Por lo expuesto, se,

II. RESUELVE

Fíjese como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas del artículo 181 del C.P.A.C.A, sin perjuicio de que se prescinda de la etapa de pruebas y continuar con la etapa de alegaciones y juzgamiento, el día martes dos (2) de agosto de 2022, a las 2:00 p.m., la cual se realizará de manera virtual, y para ello se enviará el link a las partes a los correos electrónicos respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA Montería, 6 de junio de 2022 el Secretario certifica que la anterior providencia fue notificada por medio de Estado Electrónico N° 029 el cual puede ser consultado en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-administrativo-mixto-de-monteria/422 JOSE FELIX PINEDA PALENCIA Secretario</p>
--

Firmado Por:



Maria Bernarda Martinez Cruz
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
004
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ef1c8114c49a9e807b908f1fbed90c09150ec7b278774e7e4e966d5941528ff**

Documento generado en 03/06/2022 04:44:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>